

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 2313 /2022

VIEDMA, 20 de Septiembre de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0755/22, del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y las Disposiciones N° 538/22 AG y 1734/22 AG, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 018/22 tendiente a la ADQUISICIÓN DE UN (1) ESCANER CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL.

Que a fs. 61/68 luce la Disposición N° 1734/22 AG, por la que se dispuso el Segundo Llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 018/22 para el fin antes mencionado.

Que a fs. 70 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 71/72 se cursaron invitaciones a veinticinco (25) posibles oferentes.

Que a fs. 94 luce Acta de Apertura de sobres de fecha 10 de agosto de 2022 en la que se dejó constancia que se recepcionó una (01) oferta correspondiente a la firma C3I S.A. (fs. 78/93).

Que a fs. 104/105 obra Dictamen DAL N° 756/22 emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo previsto en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad se realizaron observaciones respecto de la única oferta recepcionada y sugirió intimar a la firma C3I S.A., en los términos del apartado 90°, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días dé cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Nota N° 902/22 AG -fs. 106/107 vta.-, intimó al respectivo proveedor para que subsane las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por el mismo conforme surge de las constancias agregadas a fs. 108/112.

Que a fs. 113 se solicitó a la Gerencia de Sistemas que efectúe el análisis técnico de la oferta recibida.

Que la mencionada Gerencia realizó el análisis requerido, mediante Nota N° GS-1451/22 de fs. 114, informando que tanto la oferta base como las alternativas no cumplen con las

especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de referencia.

Que a fs. 116/117 tomó vista nuevamente la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, emitiendo Dictamen DAL N° 801/22, donde concluyó que corresponde rechazar la oferta presentada por la firma C3I S.A., por no ajustarse técnicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme informe Técnico de la Gerencia de Sistemas, y lo previsto en el artículo 90, inc. g) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y la Disposición N° 538/22 AG.

Que a fs. 123/124 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete.

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 126/126 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el Segundo Llamado del CONCURSO DE PRECIOS N° 018/22, llevado a cabo para la adquisición de un (1) escaner con destino al Centro de Documentación Jurídica del Poder Judicial.

Artículo 2do.: RECHAZAR la oferta (base y alternativas) presentada por la firma C3I S.A., conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

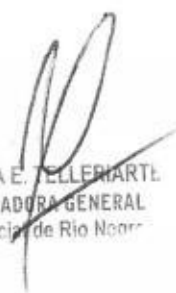
Artículo 3ro.: Declarar FRACASADO el presente procedimiento.

Artículo 4to.: Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	436	Equipo para Computación
			\$ 576.099,50

Artículo 5to.: Registrar, notificar a la firma C3I S.A., comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.-

vd


Cra. ANDREA E. TELLERIARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro